



Provincia del Chubut  
**PODER JUDICIAL**

**ACUERDO N° 585/15-SALA PENAL**

----- En la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut a los  
...15... días del mes de diciembre del año 2015, reunidos en la Sala de  
Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia los señores Ministros que  
suscriben el presente.-----

----- **VISTO:**-----

----- Lo establecido por el art. 178 inc. 3 de la Constitución de la Provincia  
del Chubut, art. 75 y concordantes de la Ley N° XV-9, art. 1 de la Ley N°  
V-109, art. 3 de la Ley N° V-127.-----

----- **CONSIDERANDO:**-----

----- Los antecedentes que tienen como origen la iniciativa de la Sala Penal  
en el Acuerdo N° 453/13, en el que se decide integrar con representantes de  
los Jueces Penales y de las OFIJUD, “un equipo de trabajo, ...con ...el  
objetivo de elaborar y poner a consideración de esta Sala Penal un  
documento en el que describa una propuesta, con pautas para asignación y  
distribución de casos y audiencias en diferentes etapas del proceso penal,  
hasta la sentencia y posterior ejecución de la pena, lo que determinará  
operativamente el Juez competente en cada oportunidad que se requiera”.-----

----- Los fundamentos de esta Sala Penal manifiestos en los considerandos  
de los Acuerdos N° 434/13 y N° 483/14, que dan soporte a los respectivos  
dispositivos y proporcionan la base normativa indelegable dictada por este  
Cuerpo como expresión formal para el mejor funcionamiento del servicio  
que proporcionan las Oficinas Judiciales.-----

----- La norma dictada por los Jueces Penales de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, (Acuerdo N° 4/15, Colegio de Jueces de Comodoro Rivadavia) en la cual se ha establecido la Agenda de debates para el mes de enero que se aparta de lo oportunamente regulado por esta Sala Penal en los Acuerdos N° 434/13 y N° 483/14.-----

----- Tampoco puede dejar de señalarse que las facultades otorgadas por la reglamentación dictada por la Sala Penal para funcionamiento de las Oficinas Judiciales, son a la vez reglas que establecen responsabilidades en la gestión de la agenda para la Justicia Penal, las que deben ejecutarse mediante una programación ordenada, visible, abierta al control de los intervinientes en el proceso jurisdiccional, transparente, reflejada en una agenda pública para el control ciudadano y coordinada en la medida de lo posible con las partes, sin dejar observar los plazos procesales.-----

----- La necesidad de que las OFIJUD den cumplimiento inmediato con lo dispuesto en el punto 4.c. del Acuerdo N° 483/14, en los términos allí establecidos.-----

----- El rol que cabe al Magistrado en el resguardo de la programación de audiencias planificada y la importancia de dar participación a los responsables de la agenda de la OFIJUD, en caso de ser preciso el replanteo de los tiempos establecidos para el acto procesal.-----

----- La importancia que tiene para esta Sala Penal, el mantenimiento de criterios operativos uniformes con sustento en los Acuerdos N° 434/13 y N° 483/14 en todo el ámbito de la Judicatura Penal, para evitar asimetrías en la organización que se proyecten como efectos no deseados en la prestación del Servicio de Justicia.-----



Provincia del Chubut  
**PODER JUDICIAL**

----- Los valores implicados en la gestión del trámite, en que la OFIJUD es agente activo de la gestión efectiva de la agenda de audiencias del proceso penal, de los recursos materiales y de los “Derechos del Ciudadano ante la Justicia” (Ley V-108).-----

----- Por ello la Sala Penal del Superior Tribunal de Justicia:-----

----- **ACUERDA** -----

----- 1º) **ESTABLECER** que en el marco de los Acuerdos N° 434/13 y N° 483/14, el ordenamiento de las agendas de audiencias y asignación de carpetas, es responsabilidad de la Oficina Judicial.-----

----- 2º) **RECORDAR** que las facultades reglamentarias en la materia han sido otorgadas por la Constitución de la Provincia del Chubut y la ley al Superior Tribunal de Justicia y en especial a la Sala Penal.-----

----- 3º) **ESTABLECER** que la gestión de la agenda de la Justicia Penal, es responsabilidad de la Oficina Judicial y se realizará atendiendo a una programación ordenada, visible, abierta al control de los intervinientes en el proceso jurisdiccional, transparente, reflejada en una agenda pública para el control ciudadano y coordinada en la medida de lo posible con las partes, sin dejar observar los plazos procesales.-----

----- 4º) **REITERAR** que las Oficinas Judiciales deberán dar cumplimiento a lo establecido en el punto 4.c. del Acuerdo N° 483/14.---

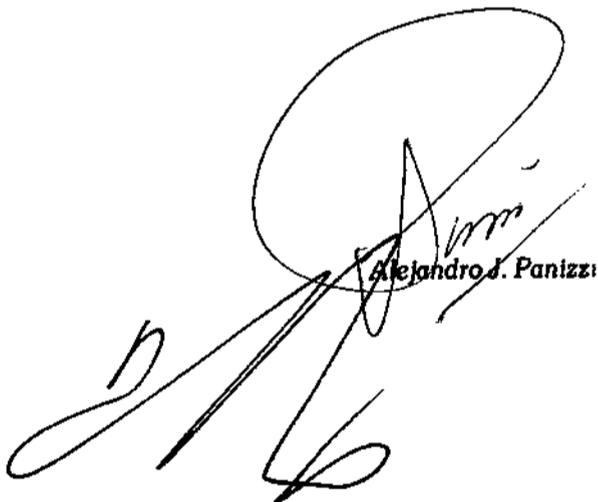
----- 5º) **CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO** a lo ordenado en el punto 4, se establece un plazo de 30 días, dentro del cual, las OFIJUD deberán haber remitido la información correspondiente a la

Secretaría de Planificación y Gestión, y Coordinación de las Oficinas Judiciales.-----

----- 6º) **LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN**, y Coordinación de Oficinas Judiciales debe estar a disposición de las Oficinas Judiciales y los señores Magistrados con el objeto identificar problemáticas que surjan de la administración de agendas jurisdiccionales y construir conjuntamente las soluciones.-----

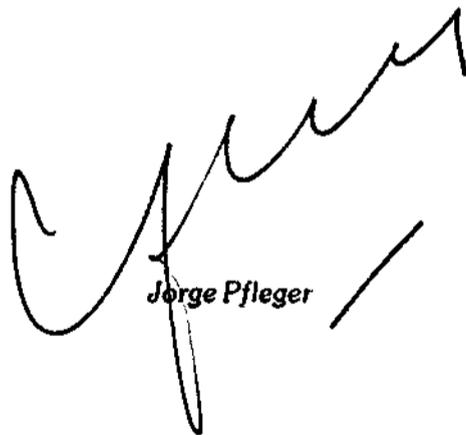
----- 7º) **COMUNÍQUESE** a los Jueces Penales, Ministerios Públicos, Oficinas Judiciales, Colegios de Abogados, publíquese en la página web institucional (juschubut.gov.ar) y dese difusión mediante el área de Comunicación Institucional.-----

----- Con lo que se dio por terminado el acuerdo, firmando los Sres. Ministros de la Sala Penal del Superior Tribunal de Justicia, por ante mí que doy fe.-----



Alejandro J. Panizza

DANIEL A. REBAGLIATI RUSSELL



Jorge Pflieger



José H. O. MAIDANA  
SECRETARIO  
Superior Tribunal de Justicia